



RESOLUCIÓN N° 0909 DE 2024  
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Artes, área disciplinar Teórico Instrumental

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º I de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de medio tiempo para la Escuela de Artes, Perfil n.º I, en el área disciplinar Teórico Instrumental, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 6 aspirantes: Johanna Patricia García Arias, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 37512750; Astrid Lucía Jerez Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 37840912; Luzana Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 53063774; Crismary Ospina Gallego, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1053784789; José Luis Vélez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1065584488 y Luis Carlos Rincón Cabezas, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1096192801.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por las candidatas señaladas en el considerando que precede, concluyendo que solamente las concursantes Johanna Patricia García Arias y Astrid Lucía Jerez Rodríguez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citadas a presentar la prueba psicotécnica.
- h. Que transcurrido el término, ninguno de los aspirantes señalados en el considerando f) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.

RESOLUCIÓN N° 0909 DE 2024  
Junio 24

- i. Que las aspirantes Johanna Patricia García Arias y Astrid Lucía Jerez Rodríguez presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
37512750	Johanna Patricia García Arias	264	260,09
37840912	Astrid Lucía Jerez Rodríguez	201	---

- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Astrid Lucía Jerez Rodríguez no logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminada del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Johanna Patricia García Arias logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- n. Que transcurrido el término la concursante Astrid Lucía Jerez Rodríguez no formuló reclamación contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
37512750	Johanna Patricia García Arias	196

- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
37512750	Johanna Patricia García Arias	92

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 7 de junio de 2024.
- s. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 0909 DE 2024  
Junio 24

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Artes, área disciplinar Teórico Instrumental, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Artes
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de medio tiempo
- PERFIL SOLICITADO:

**ESTUDIOS**

Título Profesional	Licenciada en música o maestra en música
Título de Posgrado	Título de Maestría y/o Doctorado en Música o Interpretación musical, Pedagogía o Didáctica Musical. Pedagogía, Educación o Artes. Dirección o Enseñanzas Artísticas.

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Mínimo dos años con dedicación de tiempo completo o equivalente como formador, tutor o investigador en alguna de las siguientes áreas o asignaturas prácticas musicales como: Violín, viola, contrabajo, violonchelo. Asimismo, en asignaturas teóricas como: música de cámara en cuerdas frotadas, práctica de orquesta en cuerdas frotadas o afines en los diferentes niveles educativos formales y no formales. También se entiende como experiencia profesional, el desarrollo y ejecución de proyectos educativos o de investigación y extensión relacionados con alguna de las áreas teórico-prácticas musicales mencionadas.
Experiencia Docente	Mínimo un año con dedicación de tiempo completo en docencia en alguna de las áreas teórico-prácticas musicales relacionadas en la "Experiencia profesional" a nivel universitario, procesos de educación musical no formal, proyectos educativos, de investigación o extensión.

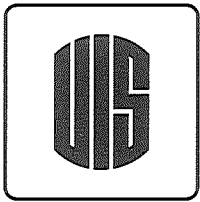
**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.
---

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
SER DOCENTE	- Destreza para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. - Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. - Actitud propositiva que se refleje en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo.	Certificación en la hoja de vida de experiencia en docencia en alguna de las áreas teórico-prácticas musicales relacionadas en la "Experiencia profesional" a nivel universitario, procesos de educación musical no formal, proyectos educativos, de investigación o extensión.
CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO	Trabajar de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales y comunes, a partir de su propio trabajo.	Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados con otros pares académicos en proyectos artísticos, culturales o de educación musical, de investigación, extensión o coautoría de textos u otros productos que evidencien trabajo en equipo.
SER INVESTIGADOR	- Actitud para el trabajo en grupos interdisciplinarios académicos investigativos. - Capacidad para preparar y desarrollar proyectos de investigación.	Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados en Investigación o extensión, participación en grupos o semilleros de investigación, gestión o ejecución de proyectos artísticos, culturales o educativos u otras evidencias de investigación.

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**



RESOLUCIÓN N° 0909 DE 2024  
Junio 24

Competencia	Definición	Evidencia
Competencia en el manejo de nuevas tecnologías	-Experiencia en la utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas. -Experiencia en la utilización de TIC y programas lógicos de análisis de datos en procesos de investigación y docencia.	Soportes en la hoja de vida y revisión de competencia a través de la propuesta de investigación.
Formulación de proyectos de investigación y extensión	-Dominio de las técnicas de investigación propias de la música, de la cual es experto. -Capacidad en la elaboración, gestión y ejecución en proyectos de investigación o extensión.	Proyectos y/o propuestas de investigación o extensión aprobadas y/o financiadas por IES, centros de investigación, entes gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas, ONG, todas en el ámbito nacional o internacional. Asimismo, se verificará la competencia en la formulación de las diferentes propuestas requeridas en las etapas del concurso.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad con máximo título de formación de maestría deberán iniciar la formación doctoral en el área del concurso. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	37512750	JOHANNA PATRICIA GARCÍA ARIAS	812,09

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.



RESOLUCIÓN N° 0909 DE 2024  
Junio 24

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



EL SECRETARIO GENERAL (e), CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA